

Servicio Nacional de Aduanas
Subdirección Técnica
Departamento Normativo
Subdepto. Normas Especiales

OFICIO CIRCULAR N° **407** /04.11.2015

De : Jefa Subdepartamento Normas Especiales (s)

A : Sres. Directores Regionales y Administradores de Aduana

Mat. : Se Comunica Impuestos o Créditos Fiscales Leyes N°s 18.502 y 20.765

Conforme a lo señalado en la Ley N° 20.765 del 09.07.2014, comunico a ustedes los Impuestos o Créditos Fiscales correspondientes a los combustibles derivados del petróleo, a que se refieren las leyes 18.502 y 20.765, de conformidad al Decreto de precios de referencia respectivo, de el Ministerio de Energía y de Hacienda, según lo informado por el Servicio de Impuestos Internos en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley 20.765, y el **Decreto N°367/03.11.2015 del Ministerio de Hacienda.**

Vigencia de estos valores: **A contar del 05.11.2015.**

Vigencia desde el jueves: 05/11/2015		Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante	
Gasolina Automotriz de 93 octanos(en UTM/m3)	Impuesto Crédito Fiscal	6,0000	0,7432	6,7432	UTM/m3
Gasolina Automotriz de 97 octanos(en UTM/m3)	Impuesto Crédito Fiscal	6,0000	0,9641	6,9641	UTM/m3
Petróleo Diesel (en UTM/m3)	Impuesto Crédito Fiscal	1,5000	0,0000	1,5000	UTM/m3
Gas Licuado de Petróleo de Consumo Vehicular(en UTM/m3)	Impuesto Crédito Fiscal	1,4000	0,0000	1,4000	UTM/m3
Gas Natural Comprimido de Consumo Vehicular(en UTM/1000m3)	Impuesto Crédito Fiscal	1,9300	0,0000	1,9300	UTM/1000m3

Saluda atentamente a Ud.,


Veronica Carvajal Cos
JEFA SUBDEPTO. NORMAS ESPECIALES (S)

Nota:

1.- Los impuestos o créditos fiscales señalados son obtenidos desde el Diario Oficial y **corresponden al período del día 05.11.2015 al 11.11.2015** de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N° 20.765 del 2014.

2.- Para la aplicación del impuesto específico o crédito fiscal se deberá tener presente lo instruido mediante Oficio Circular N° 61 de fecha 22.02.2011.



VCC/cmll

c. Aduanas Arica/Punta Arenas
Subdirección Informática
Camara Aduanera de Chile A.G.
Anagena

62167

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
CUERPO

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.298.-
Año CXXXVIII - N° 815.596 (M.R.)

Ejemplar del día \$200.- (IVA incluido)
Atrasado \$400.- (IVA incluido)

Edición de 28 páginas
Santiago, Miércoles 4 de Noviembre de 2015

SUMARIO

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Decreto número 988, de 2015.- Nombra, en calidad de suplente, en el cargo de Gobernador de Llanquihue a don Miguel López Villegas..... P.2

Decreto número 1.129, de 2015.- Nombra Intendente de la Región de Los Lagos..... P.2

Decreto número 1.130, de 2015.- Nombra Intendente de la Región de la Araucanía..... P.2

Decreto número 1.154, de 2015.- Dicta norma de excepción que indica..... P.2

Decreto número 1.196, de 2015.- Nombra Gobernador Provincial Titular de Arica..... P.3

Decreto número 1.200, de 2015.- Nombra Gobernadora Provincial Titular de Rapa Nui..... P.3

Decreto número 1.339, de 2015.- Dicta norma de excepción que indica..... P.3

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto número 340 exento, de 2015.- Amplía listado de peritos que indica ... P.4

Decreto número 341 exento, de 2015.- Amplía listado de peritos que indica ... P.5

Decreto número 343 exento, de 2015.- Amplía listado de peritos que indica ... P.5

Decreto número 345 exento, de 2015.- Amplía listado de peritos que indica ... P.5

Decreto número 346 exento, de 2015.- Amplía listado de peritos que indica ... P.6

Decreto número 367 exento, de 2015.- Determina el componente variable para el cálculo del impuesto específico establecido en la ley 18.502..... P.6

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Resolución número 270/115, de 2015.- Nombra como titular a persona que se individualiza..... P.7

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

Resolución número 3.071 exenta, de 2015.- Aprueba procedimiento de control y seguimiento de convenios de desempeño correspondiente a los programas Fondo de Innovación para la Competitividad y Estrategia Nacional de Innovación..... P.7

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Extracto de resolución número 192 exenta, de 2015, que llama a concurso y aprueba bases administrativas y sus anexos para la integración de los Comités Científicos Técnicos de Acuicultura en cupos que indica..... P.8

Extracto de resolución número 2.817 exenta, de 2015, que oficializa nominación de miembros titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de Sardina Austral, X Región de Los Lagos. Declara vacante el cargo que indica..... P.8

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Decreto número 365, de 2015.- Acepta renuncia voluntaria que indica y nombra integrante del directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes..... P.9

MINISTERIO DE SALUD

Decreto Afecto número 101, de 2015.- Designa en calidad de provisional y transitorio a don Alex Figueroa Muñoz como Director del Instituto de Salud Pública, conforme al artículo quincuagésimo noveno de la ley N°19.882..... P.9

Resolución número 766 exenta, de 2015.- Autoriza comercialización de productos de tabaco que indica..... P.10

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Decreto número 29, de 2015.- Modifica decreto supremo N°47, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones..... P.10

Decreto número 232 exento, de 2015.- Deroga decreto N° 158 exento, de 2015, y fija orden de subrogación del cargo que indica..... P.10

Resolución número 8.261 exenta, de 2015.- Autoriza a llamar a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de

Elección de Vivienda, regulado por el DS N° 49, de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del DS N° 105, de 2014, para familias damnificadas de la comuna de Chaitén, en la Región de Los Lagos..... P.11

Resolución número 8.303 exenta, de 2015.- Fija coeficientes para proyección de reajuste y de interés de boletas bancarias de garantía que indica, vigencia: desde el 16 de octubre de 2015 hasta el 15 de noviembre de 2015..... P.11

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Extracto de resolución número 3.310 exenta, de 2015..... P.12

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

Resolución número 5.427 exenta, de 2015.- Prohíbe circulación de vehículos motorizados en tramo de calle Pacifico que indica..... P.12

Resolución número 5.433 exenta, de 2015.- Modifica resolución N° 3.360 exenta, de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, en el sentido que indica..... P.13

Secretaría Regional Ministerial III Región de Atacama

Resolución número 682 exenta, de 2015.- Prohíbe circulación de vehículos motorizados en vía que indica..... P.13

Resolución número 686 exenta, de 2015.- Establece pista de uso exclusivo para taxis colectivos urbanos y buses urbanos en vía de la comuna de Copiapó..... P.14

MINISTERIO DE ENERGÍA

Decreto número 16T, de 2015.- Fija precios de nudo promedio en el Sistema Interconectado Central y Sistema Interconectado del Norte Grande, con motivo de las fijaciones de precios señaladas en el artículo 158° de la Ley General de Servicios Eléctricos..... P.14

Decreto número 561 exento, de 2015.- Determina precios de referencia para combustibles derivados del petróleo..... P.18

Decreto número 562 exento, de 2015.- Fija precios de referencia y paridad para kerosene doméstico..... P.18

Decreto número 563 exento, de 2015.- Fija precios de paridad para combustibles derivados del petróleo..... P.18

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Decreto número 32, de 2015.- Aprueba Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica..... P.19

Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana

Extracto de resolución número 619 exenta, de 2015.- Notifica resolución de inicio de proceso de participación ciudadana en Declaración de Impacto Ambiental proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Tratamiento de Purines, RCA N°597/2006 - Plantel La Isla"..... P.23

OTRAS ENTIDADES

BANCO CENTRAL DE CHILE

Tipos de cambio y paridades de monedas extranjeras para efectos que señala ... P.23

Tipo de cambio dólar acuerdo para efecto que señala..... P.23

Acuerdo adoptado por el Consejo del Banco Central de Chile en su sesión ordinaria N° 1937..... P.23

Acuerdo adoptado por el Consejo del Banco Central de Chile en su sesión ordinaria N° 1937..... P.24

Acuerdo adoptado por el Consejo del Banco Central de Chile en su sesión ordinaria N° 1937..... P.24

Certificado de clasificación de riesgo de los estados soberanos y de entidades bancarias extranjeras..... P.24

MUNICIPALIDAD DE LO PRADO

Decreto alcaldicio número 853, de 2015.- Modifica decreto alcaldicio N° 3.078 de 2014 Ordenanza sobre Derechos Municipales..... P.24

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

Ordenanza número 5, de 2015.- Sobre derechos municipales por concesiones, permisos, ocupación de bienes nacionales de uso público, publicidad, propaganda y otros servicios..... P.25

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl
Mesa Central: +56 2 24863600
Dirección: Dr. Torres Boonen 511, Providencia, Santiago

Consultas Telefónicas: +56 2 24863601
Consultas E-mail: consultas@diarioficial.cl
Atención a Regiones: zonanorte@diarioficial.cl
zonasur@diarioficial.cl

Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



- Emilio José Espinoza Cabezas.
- Álvaro Sebastián Flores Díaz.
- Paulina Andrea Gálvez Ireland.
- Sergio Alejandro Zanetti Rosas.

Anótese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Rodrigo Valdés Pulido, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Alejandro Micco Aguayo, Subsecretario de Hacienda.

(IdDO 962341)

AMPLÍA LISTADO DE PERITOS QUE INDICA

Núm. 346 exento.- Santiago, 27 de octubre de 2015.

Vistos:

El inciso 2° del artículo 4° del decreto ley N° 2.186, de 1978, modificado por el artículo único de la Ley N° 18.932; decretos supremos N° 540 y 692, de Hacienda, de 1978, y decretos posteriores del mismo origen, sobre Lista de Peritos; decreto supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001; resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008; Of. Ord. N° 4-915, de 15 de octubre de 2015, del señor Intendente de la Región de Valparaíso, y

Considerando:

Que el señor Intendente de la Región de Valparaíso ha propuesto los profesionales, de la especialidad que se individualiza en el presente acto administrativo, con el objetivo de ampliar el listado de peritos, de entre los cuales las entidades expropiantes designará a los miembros de la Comisión encargada de determinar el monto provisional de la indemnización en un proceso expropiatorio, de conformidad al artículo 4° del decreto ley N° 2.186, de 1978.

Decreto:

Amplíase en los siguientes profesionales, la lista de peritos de la región que se indica, de entre los cuales la entidad expropiante designará a los miembros de la Comisión encargada de determinar el monto provisional de la indemnización en un proceso expropiatorio, de conformidad al artículo 4° del decreto ley N° 2.186, de 1978:

REGIÓN DE VALPARAÍSO

Arquitectos:

- Francisco Fernando Vallejos Montiel.
- Rodrigo Óscar Peralta Troncoso.
- Gustavo Andrés Segura Espinola.
- Vincenzo Franco Jesús Sanchirico Barros.
- Flor María Muñoz Mena.
- Carlos Andrés Eaton Mondaca.

Anótese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Rodrigo Valdés Pulido, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Alejandro Micco Aguayo, Subsecretario de Hacienda.

(IdDO 963026)

DETERMINA EL COMPONENTE VARIABLE PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO ESPECÍFICO ESTABLECIDO EN LA LEY 18.502

Núm. 367 exento.- Santiago, 3 de noviembre de 2015.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 número 6° de la Constitución Política de la República de Chile; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, del Ministerio

del Interior, de 1927, Ley Orgánica de Ministerios; en la Ley N° 18.502, que establece Impuestos a Combustibles que señala; en la Ley N° 20.765, que Crea Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles que indica; en la Ley N° 20.794, que extiende la cobertura al Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles, creado por la Ley N° 20.765; el Decreto N° 1.119, de Hacienda, de 2014, que Aprueba Reglamento para la aplicación del Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles, creado por la Ley N° 20.765; el Decreto N° 1.790, de Hacienda, de 2014, que aprueba modificaciones al Reglamento expresado en el Decreto anterior; Decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente"; los Oficios Ord. N° 506 y N° 507, de 2 de noviembre de 2015, de la Comisión Nacional de Energía; y, la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008, y demás facultades de las cuales estoy investido, y

Considerando:

Que, esta Cartera de Estado, realizando las estimaciones referidas en el artículo 3° de la Ley N° 20.765 y, respectivamente, en los artículos 3° bis y 8° de su Reglamento, dicto el siguiente,

Decreto:

1° Determinanse los siguientes componentes variables de los impuestos específicos establecidos en la Ley N° 18.502, que establece impuestos a los combustibles que señala, en virtud de lo señalado en el artículo 3° de la Ley N° 20.765:

COMBUSTIBLE	Componente Variable
Gasolina Automotriz de 93 octanos (en UTM/m³)	0,7432
Gasolina Automotriz de 97 octanos (en UTM/m³)	0,9641
Petróleo Diesel (en UTM/m³)	0,0000
Gas Licuado del Petróleo de Consumo Vehicular (en UTM/m³)	0,0000
Gas Natural Comprimido de Consumo Vehicular (en UTM/1000m³)	0,0000

2° Aplícanse a contar del día 5 de noviembre de 2015, los componentes variables expuestos en la tabla precedente, del numeral anterior.

3° Como consecuencia de lo anterior, determinanse las tasas de los Impuestos Específicos de los Combustibles establecidos en la Ley N° 18.502, los cuales serán iguales a su componente base, considerando además el componente variable, que puede ser sumado o restado según lo previsto en el artículo 3° de la Ley 20.765 y, lo dispuesto en el artículo 8° de su Reglamento.

Que, para la semana que comienza el día jueves 5 de noviembre de 2015, determinanse las referidas tasas de conformidad a los siguientes valores:

COMBUSTIBLE	Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante
Gasolina Automotriz de 93 octanos (en UTM/m³)	6,0000	0,7432	6,7432
Gasolina Automotriz de 97 octanos (en UTM/m³)	6,0000	0,9641	6,9641
Petróleo Diesel (en UTM/m³)	1,5000	0,0000	1,5000
Gas Licuado del Petróleo de Consumo Vehicular (en UTM/m³)	1,4000	0,0000	1,4000
Gas Natural Comprimido de Consumo Vehicular (en UTM/1000m³)	1,9300	0,0000	1,9300

4° Publíquese en la web institucional del Ministerio de Hacienda, a través de un informe técnico lo decretado a través de este acto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 20.765.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Rodrigo Valdés Pulido, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Alejandro Micco Aguayo, Subsecretario de Hacienda.